



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 247-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día cinco de diciembre del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número doscientos cuarenta y siete - dos mil dieciocho, suscrito por la ciudadana _____ quien solicitó: "1. Detalle de vehículos y motocicletas registradas hasta el mes de noviembre de 2018, 2. Nombre de las empresas que participaron en la licitación para placas 2011, 3. Nombre y personería jurídica de la empresa a la que fue adjudicada la última licitación de placas de vehículos y de motocicletas actuales. 4. Montos adjudicados para dicha licitación. 5. Normativa que regula el proceso para la elaboración de placas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la peticionaria.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio referencia VMT. DGTO-RPVA-687/2018 de fecha diez de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona copia del padrón de vehículos inscritos de vehículos y motocicletas registradas al mes de noviembre del presente año.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF- 0247/12/2018 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito, quien da respuesta a cada uno de los puntos solicitados a excepción de aquella información con la que no se cuenta, como lo es la personería jurídica de la sociedad adjudicada a las placas en el año 2011.

En lo que respecta a la personería jurídica de las sociedades, se le orienta a la peticionaria que esa información la puede obtenerla en el Registro de Comercio por ser de su competencia.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada por la _____ en consecuencia entréguense los oficios VMT-DGTO-RPVA-687/2018 de fecha diez de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores y oficio referencia VMT-DGTO-GF- 0247/12/2018 suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

